

DISPOSICION N° 096/20.-
NEUQUEN, 17 de Febrero de 2.020.-

Visto:

El Expediente OE N° 8235-G-2019;

CONSIDERANDO:

Que el Señor **GAITAN, SERGIO LUIS DNI 17.758.465** con domicilio sito en calle **Las Moras N° 1912 B° Mercantiles** de esta ciudad, solicita la renovación de la Licencia de Remisse identificada con el numero de interno N° **324**.

Que, la facultad de renovar las Licencias de Remisse, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.703;

Que dicha facultad se encuentra establecida en el Capítulo I- DE LOS LICENCIATARIOS – Art. 7°) de la normativa citada;

Que el Artículo 7°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la Licencia de Remisse, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.703, para gestionar la renovación de dicha Licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el titular de dicha licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de **Remisse N° 324** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en al Artículo 7°) de la Ordenanza N° 12.703;

Que conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

POR ELLO :

ES COPIA FIEL



ALVAREZ I. MARILINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

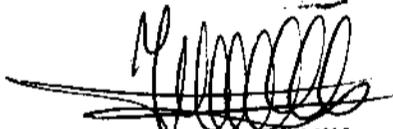
ARTICULO 1º) : **RENUEVASE** la Licencia de Remisse, identificada con el número de ----- interno N° 324 a favor del Sr. **GAITAN, SERGIO LUIS DNI 17.758.465** , por el término de CINCO (5) años, conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703;

ARTICULO 2º) : **DETERMINESE** que el período citado en el artículo precedente ----- expira el día **17 de Septiembre de 2022.-**

ARTICULO 3º) : Por la Dirección General de Transporte – División Habilitaciones, ----- Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de Licencia, establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ARTICULO 4º): **NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de -----conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA FIEL


ALVAREZ I. MARILINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte


QUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 236
Fecha ... 24 / ... 11 ... / 2020